

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DIEYE FALL SERIGNE LAMINE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a 11 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2044.- En el Rollo de Apelación nº 18/07 dimanante del Juicio de Faltas nº 153/05 del Juzgado de Instrucción nº 1 de esta Ciudad por una falta de Lesiones, se ha dictado Sentencia de fecha 31/07/07, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo el recurso interpuesto por LAYLA ABDESELAM AZAROUALI contra la sentencia de fecha 20/07/05 dictada en los autos de Juicio de Faltas nº 153/05 por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de instrucción nº 1 debo revocar y revoco el pronunciamiento contenido en la misma respecto a la recurrente y en su lugar dictar otro absolviendo a LAYLA ABDESELAM AZAROUALI de las faltas de lesiones por las que fue condenada, con declaración de oficio de las costas de la instancia a ellas impuestas. Y que desestimando como desestimo el recurso de apelación interpuesto por LAMIA MIMON HAMED, MOUNIA MOHAMED AHMED, HAFIDA AHMED-AMAR AJI Y SAID ARMED-AMAR AJI debo confirmar y confir-

mo los pronunciamientos de la sentencia recurrida respecto de los mismos. Todo ello con declaración de oficio de las costas de la presente alzada.

Y para que sirva de notificación personal a LAYLA ABDESELAM AZAROUALI, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 12 de septiembre de 2007.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2045.- En el Rollo de Apelación nº 26/07 dimanante del Juicio de Faltas nº 257/05 del Juzgado de Instrucción nº 2 de esta Ciudad por una falta de Lesiones imprudentes, se ha dictado Sentencia de fecha 31/07/07, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía desestimar y desestimaba íntegramente el Recurso de Apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Fernando Luis Cabo Tuero, en la representación ostentada, contra la Sentencia de fecha cuatro de abril del corriente año, recaída en el Expediente de Juicio de Faltas que bajo el número 257/05, ha sido tramitado en el Juzgado de Instrucción Número Dos de Melilla, Resolución ésta que se confirma totalmente y en sus propios términos, imponiendo al apelante las costas procesales que hubieran podido causarse en esta instancia.

Y para que sirva de notificación personal a MOUSSA EL HAMRAOUI, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 10 de septiembre de 2007.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

